SUBGERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE NEGOCIOS

14 DE JULIO DE 2026

Asunto: Invitación para presentar oferta para suscribir un contrato marco de permiso de uso temporal de espacios para la comercialización publicitaria en la infraestructura a cargo de **TRANSMILENIO S.A.**

Apreciado (s) señor (es):

La Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios de **TRANSMILENIO S.A**. se encuentra en la etapa precontractual para la celebración de un contrato marco de permiso de uso temporal de espacios para la comercialización publicitaria en la infraestructura a cargo de **TRANSMILENIO S.A.** potenciando así los ingresos de explotación colateral. Por lo tanto, estamos invitando a personas jurídicas que cuenten con experticia, conocimiento del mercado en este tipo de negocios.

NATURALEZA JURÍDICA

La naturaleza jurídica de **TRANSMILENIO S.A.** corresponde a la de una sociedad anónima conformada por entidades públicas distritales, es decir, una sociedad pública de las previstas en el artículo 38 numeral 2 literal f) y parágrafo 1°, y en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998. En virtud de lo anterior, el régimen jurídico aplicable a **TRANSMILENIO S.A.** es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme al parágrafo 1° del artículo 38 de la citada ley.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado están sometidas al régimen del derecho privado, salvo las excepciones legales expresamente consagradas. En desarrollo de esta previsión, la Ley 1474 de 2011, que modificó la Ley 1150 de 2007, precisó en su artículo 93 que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y sus filiales estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, excepto cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 -modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022- establece que las entidades estatales con régimen contractual excepcional deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las atribuciones legales y estatutarias, acorde con la autonomía propia de las entidades descentralizadas, la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., de manera unánime, aprobó mediante el Acuerdo 05 de 2025, la reformulación de la estructura organizacional de la Empresa, con fundamento en los conceptos técnicos favorables de la Secretaría General, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que de conformidad con el artículo décimo octavo del Acuerdo No. 05 de 2025 de la Junta Directiva de TRANSMILENIO S. A., corresponde a la Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

y de Negocios liderar, estructurar y gestionar los proyectos de desarrollo inmobiliario y de explotación colateral que genere ingresos no tarifarios y activos para contribuir al posicionamiento, crecimiento y sostenibilidad financiera de la Empresa.

De igual manera dentro de sus funciones, la Subgerencia de Desarrollo inmobiliario le corresponde "estructurar y desarrollar modelos de negocios de explotación colateral fundamentados, en la organización, operación, prestación, explotación, administración y/o gestión de otros sistemas de transporte diferentes al SITP.

En el ámbito interno, la Resolución de Delegación No. 342 de 2025 confirió a la Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios, la competencia para suscribir, aprobar y administrar los contratos, convenios y actos derivados de las actividades de explotación colateral de **TRANSMILENIO S.A.,** así como para aprobar las garantías correspondientes.

Adicionalmente a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, en su artículo 182 establece la posibilidad para que los entes gestores de los sistemas de transporte público contribuyan a la sostenibilidad de los mismos, mediante la gestión de proyectos inmobiliarios y de explotación de actividades operacionales, teniendo en cuenta ingresos como:

1) La explotación comercial directa o indirecta de las áreas que destinen a actividades complementarias conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico

2) La explotación comercial de sus áreas adyacentes al sistema de transporte público que se hayan generado o se vayan a generar según los estudios y diseños definitivos, con ocasión de la construcción de su infraestructura de transporte e

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

independientemente de su naturaleza jurídica

3) Los entes gestores de los sistemas -SITM-, -SETP-, -SITP- y -SITR- cofinanciados por el Gobierno nacional, podrán habilitar publicidad visual al interior y el exterior de su infraestructura en construcción u operación incluyendo cerramientos de obra, así como en su material rodante y/o vehículos, siempre y cuando los recursos contribuyan a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. La explotación podrá ser realizada por los entes gestores directa o indirectamente, conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico. Por su parte, las entidades territoriales podrán habilitar publicidad visual exterior en su sistema de movilidad.

4) Las áreas de los predios adquiridos total o parcialmente con recursos del Gobierno nacional en el marco de la cofinanciación de la que trata la Ley 310 de 1996 para la construcción e implementación de los sistemas de transporte público, que luego de culminada la obra hayan quedado o queden parcialmente disponibles o que vayan a quedar disponibles según los estudios y diseños definitivos, podrán ser utilizadas para el desarrollo de proyectos urbanísticos o negocios colaterales, siempre y cuando los recursos generados se destinen a la financiación del respectivo sistema de transporte público o su ente gestor. La explotación podrá ser pública o con participación privada, garantizando la participación del ente gestor titular del sistema de transporte público en los beneficios del proyecto.

El Decreto Distrital 831 de 1999 del 3 de diciembre de 1999 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., compilado en el Decreto 652 de 2025, dispuso que **TRANSMILENIO S.A.** será el titular del Sistema TransMilenio conforme con lo establecido en la Ley 310 de 1996, y el responsable de la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema TransMilenio, facultándola para definir las explotaciones colaterales que puedan generar

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

beneficios económicos que contribuyan a la sostenibilidad del Sistema y al mejoramiento del espacio público.

En consecuencia, los procesos de selección y contratación que adelante **TRANSMILENIO S.A.** con ocasión de sus actividades de explotación colateral no se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino por el derecho privado, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

En este contexto, y teniendo en cuenta que los proyectos de explotación colateral inmobiliaria de **TRANSMILENIO S.A.** se desarrollan en escenarios de competencia abierta con el sector privado, la modalidad de contratación aplicable será la prevista en el régimen de derecho privado, en aplicación de las normas y criterios expuestos, así como en las reglas dispuestas en el presente Documento de Invitación.

El Sistema TransMilenio es un referente internacional en transporte masivo urbano de pasajeros. Diariamente el Sistema TransMilenio moviliza cerca de 4 millones de usuarios. El Sistema tiene una longitud de 114,4 km en vías troncales que son vistas por un número grande e indeterminado de ciudadanos. El alto tráfico y visibilidad del Sistema lo ha hecho atractivo como espacio para la publicidad de mensajes comerciales de diferentes anunciantes que usan formatos como publicidad **estática, digital y la realización de actividades de promoción (BTL).** La confluencia entre alto tránsito de personas e interés en difundir publicidad se constituye en una oportunidad para **TRANSMILENIO S.A.** de generar ingresos colaterales para el Sistema, es decir, ingresos no relacionados con la tarifa que se le cobra al usuario.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

La experiencia de **TRANSMILENIO S.A.** ha mostrado que la vinculación de empresas expertas en la comercialización de publicidad ha sido efectiva para la atracción y gestión de anunciantes. Es así como desde año 2022 los ingresos obtenidos por publicidad estática, publicidad digital y BTL crecieron de la siguiente manera:

2022	2023	2024	2025
$ 6.682.041.219	$ 8.494.333.319	$ 10.437.809.179	$11.671.491.363
-	27%	22%	11%

La experiencia de este modelo de comercialización de publicidad estática y actividades BTL se considera positiva como el hecho de contar con un número plural de comercializadores.

En 2025, la ocupación promedio mensual de los espacios para publicidad estática disponibles en la infraestructura alcanzó un 9,96%, con un pico del 13,22% en noviembre. Ante esta situación, la Entidad considera necesario optimizar los espacios disponibles que permita maximizar la ocupación de la infraestructura del Sistema y, a su vez los ingresos no tarifarios en esta área de negocio.

De otra parte, es relevante ilustrar el desempeño de la inversión publicitaria a nivel nacional, en especial lo relacionado con la publicidad Out of Home de la cual el Sistema TransMilenio hace parte, por ello se presenta este comportamiento desde el año 2014, destacando que la facturación a pesos constantes se acerca a los 18.000 mil millones anuales y con franca recuperación en el año 2025 y su tendencia se mantiene durante los 2 primeros meses del año.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



Fuente: ASOMEDIOS. ESTUDIO DE INVERSIÓN PUBLICITARIA NETA - RADIO -TELEVISIÓN –OUT OF HOME Resultados febrero 2026

DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
AUTORIZACIÓN:	Es el documento mediante el cual la Entidad da respuesta a una solicitad del **COMERCIALIZADOR** y autoriza la exhibición de la campaña para la comercialización de la publicidad solicitada por **EL COMERCIALIZADOR** para ser instalada en la infraestructura a cargo de **TRANSMILENIO S.A.**
BANCO ACEPTABLE	Son las (a) entidades financieras colombianas autorizadas para captar masivamente recursos del público y, a su vez, otorgar créditos al público en general, que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; (b) las sociedades extranjeras de servicios financieros que se encuentren debidamente autorizados para prestar recursos al público conforme a las normas aplicables en su jurisdicción de incorporación, cuya deuda de largo plazo cuente con una

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	calificación global de crédito de al menos BBB de Standard & Poor's Corporation, o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida reputación internacional, y deberá estar vigilada por una entidad especializada en su control y vigilancia; (c) aquella entidad multilateral de crédito cuyos principales accionistas sean gobiernos soberanos; (d) aquella agencia de crédito a la exportación propiedad de gobiernos soberanos.
BIENES DE USO PÚBLICO:	Son aquellos destinados al uso, goce y disfrute de la colectividad y, por lo tanto, están al servicio de todos los habitantes en forma permanente, con las limitaciones que establezca la autoridad territorial en función de su protección, administración y/o conservación, como calles, plazas, parques, puentes, etc. Se distinguen por su afectación a una finalidad pública, por cuanto su uso y goce pertenecen a la comunidad por motivos de interés general, determinados por la misma Constitución o la ley, razón por la que se encuentran sujetos a un régimen jurídico en virtud del cual gozan de privilegios como la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.
COMERCIALIZADOR	Persona jurídica que solicita el permiso de uso del espacio al interior de la infraestructura a cargo de **TRANSMILENIO S.A.,** quien adquiere el derecho de usarlo a cambio del pago de una remuneración económica.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
DESINSTALACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS	Se refiere al proceso de retirar las piezas publicitarias autorizadas. Las condiciones específicas serán fijadas en un documento técnico operativo.
ESPACIO NO EXCLUSIVO	Aquellos espacios al interior de la infraestructura que son susceptibles de permiso de uso para la exhibición de publicidad y sobre el cual ningún comercializador tiene uso exclusivo.
EXPLOTACIÓN COLATERAL	Facultad establecida el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó la Ley 1150 de 2007 sobre el régimen de los actos y contratos de las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica de sujetarse a las disposiciones del Derecho Privado.
INFRAESTRUCTURA	Espacio físico a cargo de **TRANSMILENIO S.A.**, susceptible de explotación colateral para generar ingresos adicionales a la Entidad, por medio de las distintas unidades de negocios identificados en el portafolio de servicios.
INSTALACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS	Se refiere al proceso de hacer visible, ubicar y fijar piezas publicitarias previamente autorizadas por **TRANSMILENIO S.A.** Las condiciones específicas serán establecidas en un documento técnico operativo.
PIEZA PUBLICITARIA	Se refiere a cada uno de los elementos que compone una campaña. Sus características de diseño, color y material responden al concepto de la campaña.
PORCIÓN DEL PROCESO	Porcentaje del mercado publicitario que aproximadamente

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
TRANSMILENIO
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	podrá cubrir cada uno de los COMERCIALIZADORES.
PUBLICIDAD	Forma de comunicación comercial que intenta incrementar el consumo de un producto o servicio a través de la exhibición de elementos visualmente atractivos a la vista de los usuarios del Sistema.
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	Es el documento mediante el cual **EL COMERCIALIZADOR** solicita a la Entidad la autorización para la exhibición de publicidad, el cual debe contener ubicaciones, formatos, cantidades, medidas, duración y artes.
TIPOS DE PUBLICIDAD	Esta no es la lista exhaustiva, sin perjuicio de otros tipos publicitarios, describimos a continuación lo más frecuentes: **BTL:** Below The Line, también conocido por sus siglas **BTL**, es una técnica de marketing que consiste en la utilización de medios no convencionales para las estrategias publicitarias de las empresas. Como, por ejemplo: Actividades promocionales, comerciales, culturales, entre otras. **PANTALLA DIGITAL LED:** Es un dispositivo de visualización que utiliza tecnología electrónica para mostrar imágenes, videos, texto u otros tipos de información. **PUBLICIDAD ESTÁTICA** Elementos publicitarios fijos como, por ejemplo: Toma de Estaciones o Portales, con publicidad dedicada a una sola marca o campaña publicitaria, intervenciones disruptivas con componentes comerciales en espacios como piso, techo, escaleras, mapping, entre otros. Y los demás tipos o formatos autorizados por

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	TRANSMILENIO S.A.
USO INDEBIDO DEL ESPACIO	Es la realización de actividades con motivación económica desarrolladas por particulares en el espacio dado mediante autorización, sin la respectiva autorización por parte de **TRANSMILENIO S.A**, de conformidad a sus competencias y en general cualquier ocupación indebida que se haga de éste, contraviniendo la Constitución, la Ley y las normas distritales que velan por la protección del espacio público.

REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN

Destinatarios de la Invitación

En el presente Proceso de Invitación **podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o a través de estructuras plurales**, que tengan capacidad jurídica para contratar con TRANSMILENIO S.A., conforme a lo dispuesto en el presente Documento de Invitación.

a. Los Integrantes de Estructuras Plurales deben presentar y suscribir el documento de conformación de unión temporal o consorcio, el cual debe contener al menos la información prevista en el **modelo de carta de conformación de Estructuras Plurales**, **Anexo 1 – Documento de Asociación**. La Estructura Plural deberá tener una duración por lo menos igual a la duración del contrato y un (1) año más.

b. Debido a la naturaleza de *intuito persona* del **COMERCIALIZADOR** no podrá haber

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

cesiones, ventas ni transferencias de la participación de los Integrantes del consorcio o la unión temporal, ni modificaciones a su documento de constitución, durante el plazo de ejecución de las actividades a contratar en el presente Proceso de Invitación, sin la autorización previa y escrita de **TRANSMILENIO S.A.** En cualquier caso, el nuevo consorcio o unión temporal deberá cumplir con todos las Credenciales Habilitantes y Criterios de Evaluación que acreditó el cedente, en las condiciones previstas en el presente Proceso de Invitación.

1. Objeto y plazo del contrato de comercialización

1.1. Objeto: Otorgar permiso de uso de espacios al interior de la infraestructura a cargo de **TRANSMILENIO S.A.** para la comercialización de espacios tales como: exhibición de publicidad, incluyendo diseño, instalación, mantenimiento y desinstalación, en formatos tales como: publicidad estática, publicidad digital, el desarrollo de actividades BTL, entre otros.

2. Plazo: El contrato Marco de permiso de uso temporal a suscribir se desarrollará mediante dos fases:

i) Fase Preoperativa: Iniciará desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio preoperativo, para lo cual deberán estar las garantías solicitadas aprobadas en la plataforma de Secop II.

En esta etapa EL COMERCIALIZADOR podrá iniciar la comercialización de los espacios publicitarios, pero solo podrá implementarla a partir de la etapa de ejecución, esto es a partir del primero (01) de octubre de 2026.

ii) Fase de ejecución: Iniciará a partir del primero (01) de octubre de 2026 y a partir de la suscripción del acta de inicio se iniciará el cómputo del plazo de ejecución del contrato es decir **SESENTA (60) MESES** contados a partir del 1 de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

octubre de 2026.

Parágrafo: si durante los primeros 4 años y 6 meses de operación, el ingreso de TRANSMILENIO S.A. fue superior al mínimo garantizado en más del 80% de los meses ejecutados, EL COMERCIALIZADOR tendrá derecho a la extensión del plazo del contrato por dos (2) años adicionales.

En caso de que existan tres comercializadores en el Sistema, **TRANSMILENIO S.A.** tendrá la potestad de suscribir nuevos contratos en el número que se requiera, para reemplazar aquellos comercializadores que no extiendan su contrato.

3. Requisitos técnicos, jurídicos y financieros del COMERCIALIZADOR

3.1. Carácter legal de la invitación a presentar Ofertas

a. **TRANSMILENIO S.A.** precisa que este Documento de Invitación no constituyen una Oferta de contrato por su parte, sino una "invitación a ofertar", de manera que los Oferentes presentan sus Ofertas de contrato a consideración de **TRANSMILENIO S.A.,** de conformidad y con sujeción a los términos del presente Proceso de Invitación.

b. **TRANSMILENIO S.A.** expresa que la presente convocatoria no la obliga a llevar a cabo el Proceso de Invitación ni a celebrar contrato alguno.

c. Los Oferentes deberán tener en cuenta que todos los costos de preparación y presentación de sus Ofertas correrán por su cuenta y riesgo, y son de su exclusiva responsabilidad.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

d. **TRANSMILENIO S.A.** podrá, en cualquier momento anterior a la Aceptación de Oferta, modificar el Documento de Invitación o desistir de continuar con el Proceso de Invitación, sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para la Entidad. **TRANSMILENIO S.A.** no atenderá reclamaciones derivadas de la terminación del Proceso de Invitación.

e. Una vez presentada la oferta por los proponentes, las condiciones serán las contenidas en la invitación de la oferta y no será modificable de manera posterior ni unilateral**.**

f. **TRANSMILENIO S.A.** no responderá por la veracidad, alcance y precisión de la Información de Referencia que haya recibido de terceros. El Oferente deberá actuar con diligencia en el análisis, procesamiento y utilización de la información que provenga de **TRANSMILENIO S.A.**

3.2. Requisitos técnicos:

a. **Experiencia: EL COMERCIALIZADOR** deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la comercialización, gestión o producción de publicidad en diferentes canales BTL y ATL. Deberá presentar máximo 10 certificaciones, actas de terminación o liquidaciones de contratos en donde se indique objeto, plazo de ejecución y porcentaje de cumplimiento, que sumadas acrediten los años de experiencia requerida sin sumar los periodos que se traslapen los años de ejecución.

b. **Niveles de Facturación: EL COMERCIALIZADOR** deberá acreditar ingresos facturados por venta de publicidad OOH y DOOH, por mínimo 22.000 millones de pesos

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

corrientes del último año o del promedio de los últimos 3 años. Para ello, deberá adjuntar certificación de revisor fiscal y las declaraciones de IVA de los periodos presentados. En caso de ingresos generados por fuera de Colombia, estos deberán contar con la certificación equivalente en cuanto a la auditoría externa de la gestión financiera y el equivalente a los certificados de reportes de pago de impuestos por dicho concepto.

c. **EL COMERCIALIZADOR** deberá atender el protocolo de visitas y aval de intervenciones en el sistema "***P-DI-004 revisión y aval para intervenciones en la infraestructura del SITP a cargo de TRANSMILENIO S.A." (Anexo 3),*** *así como a los* "**L*ineamientos generales para instalación de publicidad estática en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.*" *(Anexo 4)*** para lo cual deberá adjuntar una comunicación en la que se establezca el compromiso de atender y aceptar los requerimientos planteados en dicho documento que correspondan al uso de espacios, **TRANSMILENIO S.A.** tiene la facultad para actualizar estos documentos según las necesidades del esquema de publicidad o de la operación del Sistema.

d. Se establece el plazo máximo de 15 días hábiles de aprobación por parte de TRANSMILENIO S.A. tanto para dispositivos digitales nuevos como publicidad estática, los cuales inician desde la presentación completa de la información técnica requerida.

e. El cronograma se definirá por mutuo acuerdo con el tercero interesado según variables cómo: número de dispositivos a instalar y complejidad de la obra eléctrica o civil requerida para implementación, entre otros, sin que exceda los 6 meses para su implementación, plazo que podrá ser ajustado conforme las condiciones particulares de cada proyecto.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Nota 1: Teniendo en cuenta que actualmente **TRANSMILENIO S.A.** cuenta con contratos de Derecho de uso de Nombre – Naming Right y Concesión mercantil que incluye el uso de espacios de publicidad digital vigentes y espacios para publicidad estática exclusivos, se honrarán los compromisos establecidos en dichos contratos hasta la culminación de su vigencia. A modo informativo, se indican los números de contratos y estaciones y portales de uso exclusivo de los mismos, quienes tendrán mensualmente hasta 40 m2, en cualquier estación del Sistema TransMilenio para poder exhibir la publicidad, salvo en algunos casos ya suscritos así:

(i) Publicidad Estática

ESTACIÓN	PUBLICIDAD ESTÁTICA	FECHA FINAL
El Tiempo - Cámara de Comercio de Bogotá. Contrato de Naming Right.	40 m2 mensual	15/01/2028
Corferias Contrato de Naming Right.	40 m2 mensual	28/12/2027
Cra. 43 – Comapan Contrato de Naming Right.	40 m2 mensual	03/09/2026
Campin-UAN Contrato de Naming Right.	40 m2 mensual	02/05/2027
Jardin- Universidad Antonio Nariño Contrato de Naming Right.	40 m2 mensual	02/05/2027
Portal Sur - JFK Coop. Financiera	100 m2 mensuales - exclusividad categoría (servicios financieros)	15/12/2026

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Contrato de Naming Right.		
Las Aguas - Colombo Americano Contrato de Naming Right.	40 m2 mensuales - exclusividad de categoría (academia de idiomas)	11/01/2027
C.C. Paseo Villa del Río – Madelena Contrato de Naming Right.	50 m2 mensuales - exclusividad de categoría (centro comercial)	26/01/2032
Calle 45 – ASW Contrato de Naming Right.	30 m2 mensuales exclusividad categoría (academia de idiomas)	11/01/2027
Toberin – Foundever Contrato de Naming Right.	40 m2 mensuales exclusividad categoría (call center)	31/08/2026
Calle 100 – Marketmedios Contrato de Naming Right.	40 m2 mensuales	9/12/2026
Universidades – CityU Contrato de Naming Right.	20 m2 mensuales sin exclusividad	03/08/2026 En proceso de renovación
Pradera - Plaza Central Contrato de Naming Right.	40 m2 de publicidad exclusividad categoría	06/09/2026
Ciudad Universitaria - Lotería de Bogotá Contrato de Naming Right.	40 m2 mensuales	En proceso de renovación
Movistar Arena Contrato de Naming Right.	60 m2 mensuales	21/11/2027
CAN - British Council Contrato de Naming Right.	40 m2 mensuales	23/02/2028
Portal ElDorado - C.C. NUESTRO BOGOTÁ Contrato de Naming Right.	Exclusividad de categoría	09/03/2027
Portal Norte – Unicervantes Contrato de Naming Right.	40 m2 mensuales	18/06/2028
Héroes -Colmena Seguros Contrato de Naming Right.	40 m2 mensuales	04/03/2027

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
TRANSMILENIO
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Pepe Sierra - UTEL Universidad Contrato de Naming Right.	40 m2 mensuales	01/05/2028
Calle 26- Atrio Contrato de Naming Right.	40 m2 Semestrales	01/05/2029
CTO1342-26 Estación Movistar Arena Contrato Marco de Publicidad.	28 M2 mensuales	TRANSMILENIO S.A. se reserva la continuidad del presente contrato.
CTO1342-26 Estación Campin UAN Contrato Marco de Publicidad.	28 M2 mensuales	TRANSMILENIO S.A. se reserva la continuidad del presente contrato.

La ubicación de la publicidad puede ser en la estación o portal del Naming Right o en otra estación o portal de acuerdo con la disponibilidad.

(ii) Publicidad Digital - PD

Tipo de Contrato	Contrato	Estación	Cantidad de Dispositivos o m2	Fecha Final
Concesión mercantil PD	CTO1337-26	Alcalá, Pepe Sierra, Calle 85, Calle 76, Calle 34, Ricaurte, Av. Chile, Niza calle 127, Av. Jiménez, Restrepo, NQS Calle 38 Sur, Av. 1º de Mayo, Pradera, El Tiempo, Terreros, Portal Sur (2), Portal 20 de Julio (2), Portal Norte (2), Portal	28	15/04/2028

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Tipo de Contrato	Contrato	Estación	Cantidad de Dispositivos o m2	Fecha Final
		El Dorado (2), Portal Tunal (2), Calle 127 (2),Toberín, Calle 146.		
Concesión mercantil PD	CTO2842-23	Toberín, Calle 146, Alcalá, Prado, Pepe Sierra, Calle 106, Virrey, Av. Boyacá, Niza Calle 127, 7 de Agosto, Restrepo, León XIII, Terreros, San Mateo, Universidades, Ricaurte, General Santander, Polo, Escuela Militar, Calle 85	21	16/05/2029
Concesión mercantil PD	CTO1566-25	Alcalá	1	17/11/2026
Concesión mercantil PD	CTO1086-25	Portal Norte, Portal Calle 80, Portal Suba, Portal Sur, Portal Américas, Universidades, Toberín, Campín UAN, Av. 68, Av. Suba Calle 100, Marly, Banderas, Calle 85, Calle	39	07/04/2028

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Tipo de Contrato	Contrato	Estación	Cantidad de Dispositivos o m2	Fecha Final
		76, Portal El Dorado, Alcalá, Calle 100, Héroes, Virrey, Pepe Sierra, Calle 146, Movistar Arena, Calle 127, Paloquemao, NQS Calle 38 Sur, Av. Jiménez, Ricaurte, Portal Tunal, Molinos, Restrepo, Suba Tv 91, Bosa, Av. Chile, San Mateo, Calle 146, Niza 127, Av. Boyacá, Av. 1º de Mayo, Calle 100.		
PD	En proceso	Portal Norte-Unicervantes, Portal Suba, Calle 100-Marketmedios, Museo Nacional, Movistar Arena, Héroes, Av. Chile Alcala.	161 m2	En proceso

*PD- Publicidad Digital /PE - Publicidad Estática

TRANSMILENIO S.A. podrá, directa o por interpuesta persona, suscribir nuevos contratos

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

o renovar los actuales de Derecho de Uso de Nombre – Naming Right, para estas mismas o nuevas estaciones o portales. La línea de negocios relacionada con Derechos de Uso de Nombre – Naming Right u otras líneas de negocios que se puedan desarrollar, se manejarán independientemente del modelo de negocio presentado en esta invitación.

4. Requisitos jurídicos

4.1. Personas jurídicas colombianas o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

a) Las personas jurídicas civiles o comerciales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia o aquellas personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. Debe tener una expedición máxima de antelación de treinta (30) días calendario. Con este certificado se deberá acreditar:

- La existencia y representación legal de la sociedad.
- Las facultades del representante legal para la presentación de la Oferta y para la celebración del Contrato Marco de Permiso de Uso de Espacios para la Comercialización Publicitaria con TRANSMILENIO S.A.
- Que su objeto social les permite la participación en el Proceso de Invitación, la suscripción y ejecución del Contrato.
- Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de la presentación de la Oferta y que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo señalado para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Oferta, la participación en el Proceso de Invitación y/o para suscribir el Contrato en caso de resultar Oferente Seleccionado, se deberá presentar un extracto del acta del órgano social competente en la que conste la decisión mediante la cual se autoriza la presentación de la Oferta (individualmente o bajo Estructura Plural), la incorporación de la sociedad (individualmente o conjuntamente con terceros en caso de Estructuras Plurales) y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar como Oferente Seleccionado.

b) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con atribuciones para tomar esa clase de determinaciones en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar como Oferente Seleccionado y de formalizar la respectiva reforma antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta y su incumplimiento acarreará la imposibilidad de suscribir el Contrato Marco de Permiso de Uso de Espacios para la Comercialización Publicitaria.

También deberán allegar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o cualquier documento equivalente del representante legal.

4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

I. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes individuales o de Estructuras Plurales conformadas con Integrantes que sean personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento de invitación.

II. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio de acuerdo con la jurisdicción respectiva, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) Meses a la fecha de presentación de la Oferta.

III. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente o del Integrante extranjero de la Estructura Plural no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, deberán presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente extranjero o Integrante extranjero de la Estructura Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para representar a la sociedad en la que conste (A) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente Numeral, (B) la información requerida y (C) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la sociedad, así como la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

capacidad jurídica de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

IV. Acreditar que su objeto social permite la participación en el Proceso de Invitación y la ejecución del Contrato para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el Numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Esta disposición aplicará en el caso en que el objeto social no conste en los documentos señalados en el Numeral anterior o en el evento en que no hayan sido aportados dichos documentos.

V. Acreditar la suficiencia de las facultades de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

VI. Acreditar que su duración contada a partir de la Fecha de Entrega de la Oferta sea por lo menos igual a la duración máxima del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el Numeral anterior).

VII. En el evento en que **(A)** el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado del Proceso de Invitación, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el Proceso de Invitación y no respecto de aquellos representantes que no estén facultados por el Oferente en este Proceso de Invitación, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Oferta) o **(B)** si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Documento de Invitación, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar como Oferente Seleccionado, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta y su incumplimiento acarreará la imposibilidad de suscribir el Contrato por causas imputables al Oferente Seleccionado.

VIII. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, en los términos señalados en el Numeral siguiente.

4.3. Apoderados

I. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Proceso de Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este Documento de Invitación.

II. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y, en tal caso, bastará la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural. El poder a que se refiere este Numeral podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

III. Para fines de claridad**, (1)** podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrán indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, **TRANSMILENIO S.A.** presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al Oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y **(2)** podrán designar como apoderados a personas jurídicas domiciliadas en Colombia, caso en el cual se deberá indicar en el respectivo poder el o los nombres de los representantes legales de dichas personas jurídicas que están facultados para representarla en el ejercicio del poder, acreditar que la persona jurídica designada tiene Capacidad Jurídica para actuar como apoderado y que los representantes legales designados están debidamente facultados para actuar bajo el respectivo poder.

4.4. Estructuras Plurales

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
TRANSMILENIO
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

I. **Consorcios y Uniones Temporales:** los Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir los requisitos que se establecen a continuación:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el Documento de Asociación.

2. Acreditar el nombramiento del(los) representante(s) de todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los Integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta y la Aceptación de Oferta, incluyendo a suscripción del Contrato. Este requisito se podrá acreditar con el Documento de Asociación, siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo, o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al(los) representante(s) común(es) en documento separado. El poder deberá contar con presentación personal de los otorgantes y aceptantes.

3. Acreditar la existencia, representación legal y Capacidad Jurídica de cada una de las personas, jurídicas o asociados en Consorcio o en Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme se indica en los Numerales anteriores, según corresponda.

4. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al plazo del Proceso de Invitación y un (1) año más, contados desde la fecha de presentación de la Oferta.

5. Adicionalmente, en el caso que se presente una Oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Oferente deberá tener en cuenta que, en caso de resultar como Oferente Seleccionado, la modificación de los porcentajes de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

participación de los Integrantes se regulará por las reglas previstas en el Contrato.

4.5. Documentos otorgados en el exterior

I. Salvo por el poder al representante común de la Estructura Plural o a terceros en caso de Oferentes que no sean Estructuras Plurales -que deberá estar traducido por traductor oficial y que deberá venir apostillado al momento de presentar la Oferta- , los demás documentos otorgados en el exterior podrán venir en traducción simple y sin estar legalizados (o podrán presentarse en copia siempre que sean copias del documento que se presentará en el Proceso de Invitación). La obligación de legalizar y traducir oficialmente los documentos presentados únicamente deberá cumplirse por parte del Oferente Seleccionado.

II. Sin perjuicio de lo anterior, si al momento de la verificación de los Credenciales Habilitantes, TRANSMILENIO S.A. tuviere fundadas dudas sobre la traducción, podrá solicitar al Oferente que aporte una traducción oficial del documento.

III. Legalización: Los documentos otorgados en el exterior de quien resulte como Oferente Seleccionado deberán presentarse debidamente legalizados a más tardar en la fecha de firma del Contrato, para lo cual podrán acudir a cualquiera de los siguientes mecanismos, según corresponda:

- **Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que la sociedad existe y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

- **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el Numeral (A) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen del documento o del Oferente o del Integrante de la Estructura Plural. Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma, y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o la apostilla. Los Anexos del Documento de Invitación que deben entregar los Oferentes no deberán contar con el procedimiento descrito en este Numeral.
- **Traducción Oficial:** Todos los documentos y certificaciones que hubiese presentado el Oferente Seleccionado para el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Documento de Invitación, que hubiesen sido emitidos en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en su idioma original y traducidos al

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

castellano por un traductor oficial, a más tardar en la fecha de firma del Contrato. Adicionalmente, TRANSMILENIO S.A. acoge el concepto emitido por la Cancillería colombiana y también admitirá las traducciones efectuadas por traductores oficiales en el país de origen del Oferente o Integrante de Estructura Plural, siempre que en el sello de la apostilla o la autenticación del cónsul colombiano se señale la traducción es hecha por un traductor oficial en dicho país. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Numeral anterior.

- La presentación de los documentos debidamente traducidos y legalizados conforme a las reglas señaladas en este Numeral, en el plazo máximo señalado en este Documento de Invitación, será condición precedente para la firma del Contrato, por lo que su incumplimiento impedirá su firma.

Documentos para presentar:

1. Fotocopia del registro único tributario - RUT: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

2. El formulario para el conocimiento de persona jurídica o estructura sin personería jurídica para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - LA / FT (Proforma establecida por TRANSMILENIO S.A.).

3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona jurídica como del representante legal o de la persona natural interesada en suscribir el contrato.

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá, D.C. vigente del representante legal o de la persona natural interesada en suscribir el contrato.

5. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de no procesos fiscales vigentes tanto de la persona jurídica como del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

representante legal o de la persona natural interesada en suscribir el contrato.

6. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal o de la persona natural interesada en suscribir el contrato.

7. Certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal o de la persona natural interesada en suscribir el contrato.

8. Constancia, expedida por el Revisor Fiscal o el Contador, de estar al día en el pago de acreencias laborales y de tipo parafiscal, para lo cual deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Revisor Fiscal o del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

9. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las sociedades participantes deberá presentar los documentos anteriormente mencionados.

5. Requisitos financieros:

5.1. Estados financieros

- Estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (balance y estado de pérdidas y ganancias, el cual en su utilidad operacional sea positiva).
- Para el caso de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar los estados financieros actualizados al cierre contable de la vigencia inmediatamente anterior (2025) a la fecha de presentación de la propuesta (balance general, y estado de pérdidas y ganancia, el cual en su utilidad operacional debe ser positiva y el estado de flujo de efectivo) de cada una de las sociedades participantes.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dichos estados financieros deberán acompañarse de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o quien haga sus veces y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

6. Garantía Bancaria

6.1. Los proponentes deberán acreditar, dentro de su propuesta, una capacidad financiera equivalente a por lo menos el 50% de la contraprestación mínima anual garantizada presentada en su oferta.

6.2. Para acreditar el monto de Capacidad Financiera solicitada únicamente serán aceptables: Garantía Bancaria a Primer Requerimiento o carta de crédito stand-by

6.3. Si la Garantía Bancaria a Primer Requerimiento y/o Carta de Crédito Stand-By están denominadas en una moneda diferente al peso colombiano, durante el proceso de evaluación de las propuestas convertirá la moneda original al peso utilizando el siguiente procedimiento:

a) Si los documentos de acreditación de capacidad financiera estuviesen en dólares, TRANSMILENIO S.A. utilizará la TRM de la fecha de publicación de la invitación del presente proceso de selección, para convertir dólares a pesos.

b) Si los documentos de acreditación de capacidad financiera estuviesen en moneda diferente al dólar, TRANSMILENIO S.A. convertirá la moneda original al dólar, para lo cual se tomará como tasa de referencia aquella que

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

sea certificada por el Banco de la República de Colombia para la recha de la publicación de la invitación del presente proceso de selección.

6.4. Tanto la Garantía Bancaria como la Carta de Crédito Stand-By, deberán ser irrevocables, incondicionales y a primera demanda y deberán ser emitidas por un Banco Aceptable. La Carta de Crédito Stand-By deberá además cumplir con las normas relativas al crédito documentario UCP 600 o a la versión más reciente que haya sido aprobada por la Comisión Bancaria de la Cámara de Comercio Internacional que esté vigente al momento de la emisión de la correspondiente Carta de Crédito. La Carta de Crédito Stand-By deberá indicar la norma UCP bajo la cual se rige.

6.5. Condiciones específicas de la Garantía Bancaria y/o Carta de Crédito Stand-By:

i. **Ordenante:** el Proponente (si es Proponente que no sea Estructura Plural) o el (los) miembro(s) de la Estructura Plural (si es proponente Estructura Plural).
ii. **Emisor:** Banco Aceptable.
iii. **Beneficiario: TRANSMILENIO S.A.**, quien podrá ejecutar la correspondiente garantía bancaria o Carta de Crédito Stand-By, total o parcialmente si el contratista incumple con su obligación de hacer los pagos mensuales por concepto de remuneración para **TRANSMILENIO S.A.** por el desarrollo del objeto de este contrato.
iv. **Banco notificador:** Si se presenta una Carta de Crédito Stand-By emitida por un Banco Aceptable no domiciliado en Colombia, un Banco Aceptable domiciliado en Colombia deberá actuar como banco notificador. Cuando

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TMSA requiera el cobro de la Carta de Crédito Stand-By, el banco notificador deberá notificar y remitir al banco emisor la documentación presentada por **TRANSMILENIO S.A.** (de acuerdo con lo previsto en la Carta de Crédito Stand-By) para que el Banco Emisor proceda a pagar a **TRANSMILENIO S.A.** el valor de la Carta de Crédito Stand-By.

v. **Vigencia mínima:** 6 meses contados a partir de la fecha de la presentación de la Oferta, prorrogable por periodos sucesivos de 6 meses durante todo el plazo de ejecución del contrato. De igual manera el valor garantizado deberá actualizarse el 1 de enero de cada año conforme el incremento del IPC del año anterior, certificado por el DANE o la entidad que haga sus veces.

6.6. Junto a la Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand-By el Proponente deberá acreditar la Capacidad Jurídica de quien la suscriba. Para ello aportará el certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera si el Banco Aceptable es colombiano o el documento equivalente en la jurisdicción de su incorporación si el Banco Aceptable no es colombiano. También deberá acreditarse la Capacidad Jurídica del banco notificador de la Carta de Stand-By si la misma es emitida por un Banco Aceptable extranjero.

Con la presentación de la oferta, el oferente podrá presentar la Garantía Bancaria expedida o la certificación del banco en la que especifique que cuenta con el cupo para la expedición de la garantía y que la misma se expedirá una vez se firme el contrato.

6.7. La garantía bancaria será ejecutable parcialmente cada vez que sea requerida y su valor deberá ser restaurado en el siguiente semestre a la ejecución total o parcial

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de la garantía.

6.8. Para el caso de Estructuras Plurales, la sumatoria de las Garantías Bancarias y/o Cartas de Crédito Stand-By deberán corresponder al valor de la Capacidad Financiera indicada en el numeral 2.1.

7. Esquema de remuneración:

La remuneración para TRANSMILENIO S.A. por el desarrollo de las actividades descritas en el presente contrato se liquida con una periodicidad mensual y se define como el valor máximo entre un monto fijo y la sumatoria de las retribuciones variables generadas por las mismas actividades. En términos formales, la contraprestación se define como:

$$\boldsymbol{RT_m = max(X_{min_m} ; RVT_m)}$$

$$\boldsymbol{RVT_m = RVE_m + RVD_m}$$

Donde,

$\boldsymbol{RT_m}$: Remuneración mensual para TRANSMILENIO S.A. por la realización de actividades de publicidad estática, BTL y digital.

$\boldsymbol{RVT_m}$: Remuneración mensual variable para TRANSMILENIO S.A. por la realización de actividades de publicidad estática y digital.

$\boldsymbol{X_{min_m}}$: Remuneración mínima fija mensual ofertada para TRANSMILENIO S.A. por la realización de actividades de publicidad estática y digital.

$\boldsymbol{RVE_m}$: Remuneración variable mensual estimada para TRANSMILENIO S.A. por la realización de actividades de publicidad estática y BTL.

$\boldsymbol{RVD_m}$: Remuneración variable mensual estimada para TRANSMILENIO S.A. por la realización de actividades de publicidad digital.

$\boldsymbol{m}$**:** Indicador de mes de referencia.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De manera complementaria, los componentes de retribución variable se precisan en las siguientes fórmulas:

Donde:

$$\boldsymbol{RVE_m} = \%\boldsymbol{R_m} * \boldsymbol{IPE_m}$$

$$\boldsymbol{RVD_m} = \%\boldsymbol{R_m} * \boldsymbol{IPE_{ma}} + \%\boldsymbol{RD_{na}} * \boldsymbol{IPE_{mna}}$$

$\%\boldsymbol{R_m}$: Porcentaje de remuneración sobre las ventas brutas mensuales ofertado por el Contratista para todo lo referente a actividades de publicidad estática y BTL, así como para la actividad de publicidad digital que lleva más de 1,5 años desde su puesta en operación.

$\boldsymbol{IPE_m}$: Ventas brutas mensuales de la actividad de publicidad estática y BTL generadas por el Contratista en el marco del presente contrato.

$\boldsymbol{IPE_{ma}}$: Ventas brutas mensuales de la actividad de publicidad digital generadas por el Contratista en el marco del presente contrato y con más de 1,5 años desde su puesta en operación

$\%\boldsymbol{RDna}$: Porcentaje de remuneración sobre las ventas brutas mensuales ofertado por el Contratista para la actividad de publicidad digital que lleve hasta un máximo de 1,5 años desde su puesta en operación. Formalmente, esta variable se define como $\%\mathbf{R_m} - \mathbf{15}\%$, condicionado a que la remuneración variable, $\%\boldsymbol{RDna}$, nunca podrá ser menor que cero.

$\boldsymbol{IPE_{mna}}$: Ventas brutas mensuales de la actividad de publicidad digital generadas por el Contratista en el marco del presente contrato y con hasta 1,5 años desde su puesta en operación.

Nota 1: El valor de la Remuneración mínima fija mensual, $\boldsymbol{X_{min_m}}$, se actualizará en enero de cada año, con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los doce

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

meses inmediatamente anteriores a la fecha de actualización.

Nota 2: Dentro de la remuneración se deberán incluir los espacios de TRANSMILENIO S.A. utilizados por el contratista como bonificación dentro de actividades publicitarias que no sean contratadas directa o exclusivamente sobre la infraestructura de TRANSMILENIO S.A. En este caso, se prorratearán las ventas brutas como los metros cuadrados de la actividad que se encuentren es espacios de TRANSMILENIO S.A. y se generará la remuneración como el valor equivalente del prorrateo.

Nota 3: Los costos operativos de la publicidad digital y estática serán asumidos por **EL COMERCIALIZADOR.**

7.1. Forma de pago – remuneración

El pago de la remuneración para TRANSMILENIO S.A. por el uso de los espacios al interior de la infraestructura a su cargo por publicidad estática, BTL y digital se realizará de la siguiente manera:

i) Al final de cada mes de operación, se liquidará la remuneración para **TRANSMILENIO S.A.** como el resultado de la retribución variable - $\boldsymbol{RVT_m}$ y éste será el valor pagado por el **COMERCIALIZADOR** cada mes.

Luego, al final de cada trimestre, se estimará la diferencia entre la sumatoria de la remuneración variable efectivamente pagada y la sumatoria de la remuneración fija para determinar si el COMERCIALIZADOR debe realizar o no un pago adicional por concepto de remuneración. En términos generales, cada trimestre se evaluará la siguiente condición:

$$\boldsymbol{m} \qquad \boldsymbol{m}$$

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
TRANSMILENIO
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

$$Si \sum_{i=m-2}^{m} RVT_i < \sum_{i=m-2}^{m} X_{min_i}$$

$$\rightarrow RCT_T = \sum_{i=m-2}^{m} X_{min_i} - \sum_{i=m-2}^{m} RVT_i$$

De acuerdo con la condición anterior, cuando la sumatoria trimestral, en el mes m, de la remuneración variable $\sum_{i=m-2}^{m} RVT_i$ sea menor a la sumatoria trimestral de la remuneración fija $\sum_{i=m-2}^{m} X_{min_i}$, el Contratista deberá pagar la diferencia entre ambos esquemas bajo el concepto de remuneración complementaria trimestral RCT_T. De esta forma se garantiza trimestralmente el cumplimiento de la condición de máximo entre el valor fijo y el valor variable de remuneración.

De otra parte, para la estimación de la remuneración variable, el COMERCIALIZADOR deberá remitir el certificado expedido por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, según aplique; donde indique el valor de las ventas brutas por los conceptos de publicidad estática y digital generadas en el marco del presente contrato.

EL COMERCIALIZADOR deberá remitir este documento dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, para que **TRANSMILENIO S.A.** proceda al cálculo del porcentaje de ventas y a la presentación de la factura respectiva.

EL COMERCIALIZADOR deberá remitir el certificado o reporte a la dirección de correo

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

electrónico del supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. o un enlace a través del cual se pueda descargar el reporte o certificado de ventas del mes correspondiente, dicho certificado o reporte (que incorpore los tres (3) conceptos publicidad estática, BTL y digital) deberá estar suscrito por el Contador Público o Revisor Fiscal, según aplique. Una vez presentado el reporte de ventas ya sea suscrito o avalado por contador público o Revisor Fiscal, **TRANSMILENIO S.A.** se reserva el derecho de solicitar los soportes que considere necesarios para corroborar la información entregada por parte del **COMERCIALIZADOR**. Las tarifas mencionadas anteriormente serán cobradas con el acta de inicio, para lo cual **TRANSMILENIO S.A.** expedirá factura electrónica de venta.

En caso de que se requiera, para la emisión del certificado o reporte de ventas se adjuntara el instructivo para efectuar la descarga de este certificado. Lo anterior, se realizará de conformidad al Decreto 2364 de 2012 el cual establece la reglamentación del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.

EL COMERCIALIZADOR deberá pagar la factura electrónica de venta, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a su emisión, siempre y cuando ésta haya sido remitida a sus oficinas o sea remitida mediante facturación electrónica dentro del mismo mes en que se expida y con todos los requisitos que establece el Estatuto Tributario y normas concordantes, atendiendo a la calidad fiscal que tenga **TRANSMILENIO S.A**. El pago se realizará por medio de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique **TRANSMILENIO S.A.**, y deberá acreditar dicho pago mediante el envío al profesional o funcionario a cargo de la supervisión de este contrato del soporte documental de la transacción junto con la relación de la(s) factura(s) electrónicas de ventas pagada.

En el evento de cambio de la cuenta bancaria, **TRANSMILENIO S.A**. deberá informar por

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

escrito al área designada por **EL COMERCIALIZADOR** dicho cambio, anexando el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días y certificación bancaria de la nueva cuenta. La mora en el pago de la remuneración otorga el derecho a **TRANSMILENIO S.A.** para dar por terminado inmediatamente el contrato, previo a la presentación de exigibilidad de la garantía bancaria.

7.2. Mora:

Se constituye mora cuando EL COMERCIALIZADOR no paga la tarifa por la comercialización de publicidad (estática y digital) y BTL establecida, la cual deberá ser cancelada dentro del plazo establecido, de acuerdo con el M-DC-001 Manual para la facturación y gestión de cartera de **TRANSMILENIO S.A.** (Anexo 6)

Si se presenta alguna inconsistencia en la(s) factura(s) electrónicas, **EL COMERCIALIZADOR** deberá informar a **TRANSMILENIO S.A.** dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su recibo, para que éste haga la corrección necesaria.

7.3. Liquidación de intereses de mora:

La tasa que se utilizará para la liquidación será la tasa de interés de mora vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces. La liquidación de los intereses moratorios se realizará hasta la fecha de pago del capital total de la factura electrónica de venta.

7.4. Aplicación de pagos.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 1653 del Código Civil Colombiano, si a la fecha en que se realice el pago de una determinada factura electrónica de venta por parte de su empresa, esta se encuentre vencida (fecha de pago posterior a la establecida en cada factura), como consecuencia de ello se adeude intereses moratorios y capital, el valor recaudado se aplicará pagando primero a los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de la factura hasta el momento en que se realice el respectivo pago y el saldo que resultare una vez se haya pagado los intereses moratorios se aplicara al capital**.**

8. Criterios de selección

La selección del contratista (s) para ejecutar el objeto de esta convocatoria se basará en la oferta de remuneración variable como criterio principal y en el de remuneración mínima garantizada como criterio secundario. En consecuencia, los criterios de selección para este proceso presentan el siguiente orden:

- **Ordenamiento de ofertas habilitadas:** En primer lugar, se efectúa la verificación de los requisitos habilitantes y se revisa la oferta de remuneración variable de los proponentes habilitados. Luego, se clasifican estos porcentajes de mayor a menor, ubicando en el primer puesto al proponente que haya ofrecido el porcentaje más alto de remuneración variable.

- **Adjudicación a un único proponente:** Si el proponente clasificado en el primer puesto del punto anterior presenta una oferta de mínimo garantizado por un valor de **OCHO MIL CIENTO DIEZ MILLONES ($8.110.000.000)** de pesos constantes de diciembre de 2025, le será adjudicado el total del proceso.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- **Adjudicación a varios proponentes:** En el caso de que no se cumpla la condición anterior, esto es, si el proponente de la mayor oferta de remuneración variable no presenta una propuesta de remuneración fija equivalente a **OCHO MIL CIENTO DIEZ MILLONES ($8.110.000.000)** de pesos constantes de diciembre de 2025, el proceso se distribuirá entre los 3 proponentes que ofrezcan las remuneraciones variables más altas y a cada uno se le asignará una contraprestación mínima garantizada de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES ($3.500.000.000)** de pesos constantes de diciembre de 2025, junto con el porcentaje de contraprestación variable ofrecido por cada uno.

9. Criterios de desempate

En caso de presentarse más de 3 proponentes habilitados, los criterios de desempate tendrán el siguiente orden:

- **Remuneración Fija Garantiza**: Si hay dos o más proponentes habilitados que estén igualados en términos de porcentaje de remuneración variable, y si ninguno de ellos es el oferente que haya presentado el mayor porcentaje de remuneración variable, se seleccionará al proponente que haya ofertado la remuneración fija equivalente a **OCHO MIL CIENTO DIEZ MILLONES ($8.110.000.000)** de pesos constantes de diciembre de 2025.
- **Selección al azar:** Si ninguno o todos los oferentes empatados ofrecen la remuneración fija equivalente a **OCHO MIL CIENTO DIEZ MILLONES ($8.110.000.000)** de pesos constantes de diciembre de 2025, el contratista será seleccionado mediante sorteo al azar con balotas, siendo la balota ganadora la de mayor número.

NOTA: En caso de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes habilitados

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

respecto de la propuesta económica o del resultado final del proceso de selección, y una vez agotados los criterios de evaluación y verificación previstos en los documentos del proceso, **TRANSMILENIO S.A.** resolverá el empate mediante mecanismo de balota o sorteo, el cual se realizará en audiencia o diligencia que determine la Entidad, dejando constancia de su desarrollo y resultado en el acta correspondiente.

NOTA: En el evento en que resulte habilitado un único proponente dentro del presente proceso y **TRANSMILENIO S.A**., en ejercicio de su autonomía comercial y contractual, considere procedente efectuar una revisión económica de la oferta presentada, podrá solicitar a dichos proponentes la presentación de una contrapropuesta económica con el propósito de mejorar las condiciones inicialmente ofertadas, incluyendo el incremento del valor del mínimo garantizado ofrecido a favor de la Entidad.

La solicitud de contrapropuesta no constituye obligación para **TRANSMILENIO S.A.** de adjudicar, contratar o aceptar las condiciones presentadas, ni genera derecho alguno a favor de los proponentes.

Nota: FACULTAD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: TRANSMILENIO S.A., en ejercicio de su autonomía administrativa, comercial y contractual, se reserva el derecho de suspender, terminar, desistir o dar por finalizado el presente proceso en cualquier etapa previa a la suscripción del contrato, cuando lo considere conveniente para el interés institucional, comercial o jurídico de la Entidad, sin que ello genere obligación de contratar, reconocimiento indemnizatorio o derecho a reclamación alguna por parte de los participantes o proponentes.

10. Publicidad y Comunicación

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

(a) Comunicaciones:

(i) Cualquier comunicación correspondiente a este proceso de invitación, deberá ser dirigida al correo electrónico: marcos.ataya@transmilenio.gov.co con copia a radicacion@transmilenio.gov.co

(ii) La presentación de la oferta económica deberá ser a través de la plataforma de contratación SECOP II y en medio físico en sobre cerrado conforme el cronograma de la presente invitación.

(iii) Ninguna comunicación verbal con el personal de TRANSMILENIO S.A., antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar cualquiera de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

(b) Publicidad.

(i) Los documentos del presente proceso de invitación, sus anexos, los documentos de modificación, los avisos informativos y, en general, toda la información oficial generada en el marco del proceso de invitación, serán publicados en la plataforma SECOP II.

Dicho canal constituirá el medio oficial de notificación y comunicación para todos los efectos del Proceso de Invitación hasta la Fecha de Entrega de la propuesta, entendiéndose que la información enviada a las direcciones electrónicas registradas se considera válidamente notificada y puesta en conocimiento de los Invitados o posibles oferentes.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Posterior a la Fecha de Entrega de propuestas, TRANSMILENIO S.A. remitirá la información oficial a los correos electrónicos autorizados por cada Oferente en la Carta de Presentación de la Oferta y se publicará en la plataforma SECOP II.

(ii) El documento de invitación, sus anexos, los documentos de modificación, los avisos informativos y, en general, toda la información oficial generada en el marco del proceso de invitación hasta la aceptación de oferta, estarán también disponibles en la plataforma SECOP II.

11. Proyecto piloto señalética digital

Con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario TRANSMILENIO S.A. adelantará un piloto de señalización digital para reemplazar los actuales portamapas, para lo cual se referencia el Anexo 7 en el cual se encuentran las especificaciones técnicas. El oferente deberá informar su interés a través del diligenciamiento del formato incluido en dicho Anexo.

12. Cronograma

El cronograma del proceso que se adelanta con ocasión de este Documento de Invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio del proceso de invitación: publicación abierta invitación y/o envío de documento de invitación a comercializadores	Miércoles 17 de junio de 2026 Hasta 23:59

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD	FECHA
Rueda de negocios virtual Presentación de documento de Invitación y alcance del proyecto por parte de TRANSMILENIO S.A. Enlace: https://teams.microsoft.com/meet/297224445130069?p=g34FHJl68KTHWi9VYW	Martes 23 de junio de 2026 Hora: 15:00
Fecha límite para envío de observaciones al documento de invitación y sus anexos	Viernes 26 de junio de 2026 Hasta 23:59
Reunión presencial para aclaraciones - Enlace: https://teams.microsoft.com/meet/299395024324728?p=AUgBIKlFizJRSbLn97	Viernes 3 de julio de 2026 Hora: 15:00 Salón: Sala Alcala — Torre 1 - Aire, Centro Empresarial Elemento. Piso: 5
Envío de respuestas a observaciones y, de ser procedente, Documentos de Modificación al Documento de Invitación	Martes 14 de julio de 2026 Hasta 23:59
Fecha para presentación de propuestas en SECOP II	Miércoles 22 de julio de 2026 Hasta 12:00 m en SECOP II
Fecha para presentación de propuestas en las instalaciones de la Entidad en sobre cerrado de la oferta	Miércoles 22 de julio de 2026

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S.A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD	FECHA
económica, garantía bancaria y demás anexos, piso 6 en la urna ubicada en la Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios.	Hasta 14:00
Solicitud de subsanaciones requisitos habilitantes jurídicos y técnicos	Hasta viernes 24 de julio de 2026 Hasta 23:59
Respuesta de los Oferentes a las solicitudes de subsanación y/o aclaraciones.	Miércoles 29 de julio de 2026 Hasta 14:00
Evaluación de propuestas	Jueves 30 de julio de 2026 Hasta 23:59
Publicación lista de elegible(s) y/o aceptación de propuesta (s)	Viernes 31 de julio de 2026 Hasta 23:59
Perfeccionamiento y legalización del Contrato de Marco de Comercialización Publicitaria en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.	Hasta jueves 6 de agosto de 2026
Aprobación de garantías en SECOP II	Lunes 24 de agosto de 2026
Acta de Inicio	Martes 25 de agosto de 2026
Implementación de publicidad	Jueves 01 de octubre de 2026

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

(a) Las fechas antes indicadas podrán variar si TRANSMILENIO S.A. decide, de acuerdo con las condiciones previstas en este Documento de Invitación, prorrogar o ajustar los plazos del Proceso de Invitación. Las modificaciones serán comunicadas de acuerdo con lo previsto en la Sección 6 (b) de este Documento de Invitación.

12.1. Inicio y Cierre del Proceso de Invitación

a) El inicio del Proceso de Invitación se efectuará en la fecha señalada en el Cronograma, mediante el envío del presente Documento de Invitación a los Invitados y la publicación abierta del presente proceso en la plataforma SECOP II. A partir de dicha fecha y hora, comenzará a correr el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con lo establecido en este Documento de Invitación.

b) Las ofertas deberán ser presentadas en **TRANSMILENIO S.A.** en la hora, fecha y lugar señalados en el Cronograma del Proceso de Invitación. A partir del vencimiento del plazo señalado en el Cronograma para la Fecha de Entrega de la propuesta comercial **TRANSMILENIO S.A.** no recibirá más propuestas, según corresponda y, vencida.

12.2. Reunión de aclaración del Documento de Invitación

a) Se llevará a cabo una reunión para precisar el alcance y contenido del Documento de Invitación.

b) En esta reunión podrán participar todos los Invitados o interesados que deseen observar el contenido del Documento de Invitación y/o solicitar modificaciones.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

c) De lo discutido en la reunión, se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes de **TRANSMILENIO S.A.** La asistencia a esta reunión no será obligatoria y se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todos los Invitados e interesados, aun cuando no se asista a ella.

d) Esta reunión de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los Invitados e interesados de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a este Proceso de Invitación, de conformidad con lo previsto en el presente Documento de Invitación.

e) **TRANSMILENIO S.A.** responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente en la reunión, cuando ello sea posible, todo lo cual quedará consignado en el acta que se levante para el efecto. Aquellas preguntas que no puedan ser contestadas durante la reunión pero que sean entregadas por escrito durante la misma serán contestadas por **TRANSMILENIO S.A.** de manera posterior y por escrito. Para estos efectos, **TRANSMILENIO S.A.** solicitará a los Invitados e interesados que formulen sus preguntas por escrito y las entreguen al finalizar la reunión. Las preguntas formuladas en la reunión que no sean contestadas por **TRANSMILENIO S.A.** durante la misma y que no sean entregadas por escrito no tendrán que ser contestadas por **TRANSMILENIO S.A.** de manera posterior.

12.3. Preguntas y respuestas

a) Los Invitados y demás interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones y modificaciones al Documento de Invitación que consideren convenientes según lo

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co
25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

previsto en el Numeral 6 de este Documento de Invitación. Aunque TRANSMILENIO S.A. está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso, las eventuales modificaciones se harán mediante Documentos de Modificación.

b) La fecha límite para formular preguntas al Documento de Invitación será la señalada en el Cronograma. **TRANSMILENIO S.A.** contará con el plazo señalado en el Cronograma para contestar la totalidad de las preguntas que se hayan formulado dentro del plazo señalado y que no hayan sido previamente atendidas por TRANSMILENIO S.A.

c) Cualquier solicitud de aclaración al Documento de Invitación o solicitud de modificación y en general, cualquier comunicación oficial del Proceso de Invitación, deberá ser enviada mediante los canales previstos en el literal a del numeral 6 de este Documento de Invitación.

d) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen, así como para que todos los Invitados y Oferentes tengan oportunidad de conocer y estudiar las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus Ofertas, TRANSMILENIO S.A. sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

e) Cualquier pregunta o comentario de cualquier Invitado o interesado que sea radicado en TRANSMILENIO S.A. en fecha posterior a la fecha máxima prevista para presentar

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

preguntas y comentarios al Documento de Invitación será considerada como un derecho de petición de información y, consecuentemente, TRANSMILENIO S.A. atenderá estas consultas dentro de los plazos previstos en la Ley Aplicable. Tales respuestas no serán vinculantes bajo el Proceso de Invitación.

12.4. Adiciones o modificaciones al Documento de Invitación

a) El documento de invitación podrá ser modificado mediante documentos de modificación, que será comunicada según lo previstos en el numeral 6 de este documento de invitación.

b) Los documentos de modificación mediante los cuales se aclare, modifiquen o complemente el documento de invitación formarán parte de este desde su fecha de comunicación. Tales documentos de modificación deberán ser tenidos en cuenta para la presentación de las ofertas.

c) la comunicación de los documentos de modificación según lo previstos en el numeral 6 de este documento de invitación se considerará como notificación oficial.

Cordialmente,

MARCOS ANTONIO ATAYA SARAY

Subgerente de Desarrollo Inmobiliario y Negocios

TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Fernández Cortes– Contratista - Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios
Miguel Ángel Jaramillo Murillo – Contratista - Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios Fabian Wbeymar Rey Hernanderz - Contratista - Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios
Cindy Johanna Contreras González – Contratista - Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Revisó: Carlos Alberto Acosta Rada– Profesional Especializado 06. Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios
Karol Fajardo Mariño - Contratista- Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y Negocios
Caterine Isabel Osejo Dager - Contratista- Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Negocios
Aprobó: Marcos Antonio Ataya Saray- Subgerente de Desarrollo Inmobiliario y Negocios.
Código: 802.40

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

25 AÑOS TRANSMILENIO S. A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.